

PRORROGA- 1 AL CONTRATO No. 2026-45 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y ANDREA CAROLINA PAREDES RAMIREZ

Entre los suscritos a saber **LUZ ELENA GARCÍA GÓMEZ**, identificada con la cédula de Ciudadanía número 30.320.435, obrando en nombre y representación legal del INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA que mediante el Decreto Extraordinario 0003 del 13 de agosto de 2024 "POR EL CUAL SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LA ACTUAL INSTITUCIÓN DE ORDEN MUNICIPAL DENOMINADA "CENTRO DE RECEPCIÓN DE MENORES" A "INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA" Y SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS", institución de utilidad común, de derecho público, del orden municipal, creado mediante el acuerdo número 081 del 7 de mayo de 1975 y modificado mediante los acuerdos 548 de 2003, 0672 de 2007, 0945 de 2017 y el Decreto extraordinario 0003 del presente año, con NIT 890.804.256-9, en su calidad de directora, cargo para el cual fue nombrada mediante decreto número 0030 de fecha 4 de enero de 2024 y posesionada el 05 de enero del mismo año y debidamente autorizada para celebrar este contrato y quien para los efectos de la presente contrato se denominará **INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA** de una parte y de la otra, como representante legalmente la señora ANDREA CAROLINA PAREDES RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía número 63.559.326 para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, aceptamos el siguiente clausulado anexo, el cual hace parte del contrato suscrito electrónicamente a través de la Plataforma SECOP II:

1. Que entre las partes se suscribió el contrato No. 2026 -34, cuyo objeto es: " SUMINISTRO DE UNIFORMES, PRENDAS Y DISTINTIVOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO, EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y LA ADECUADA VISIBILIZACION DE LA POBLACIÓN PARTICIPANTE" Que el valor actual del citado contrato es la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$5.922.549)**.
2. Que el plazo para la ejecución del contrato se fijó desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta 26 de mayo de 2026.
3. Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato en mención.
4. Que mediante correo electrónico del 26 de mayo de 2026 la supervisora manifiesta que Se requiere la prórroga del contrato enunciado con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de SUMINISTRO DE UNIFORMES, PRENDAS Y DISTINTIVOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO, EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y LA ADECUADA VISIBILIZACION DE LA POBLACIÓN PARTICIPANTE). La presente solicitud obedece a contratiempos en la elaboración de las prendas que conforman los uniformes y prendas distintivas, lo cual ha impedido el cumplimiento del cronograma previsto.

5. Que se debe tener en cuenta que el legislador impone a las entidades públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la misma las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.
6. Que el ordenador de gasto de la Entidad encuentra debidamente justificada y viable la realización de la presente prórroga, lo que hace constar con la suscripción del presente documento.
7. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
8. Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, así como en el contrato, surge el concurso de voluntades, donde los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente, por ser variable jurídicamente, se procede a suscribir la presente prórroga N.º. 1 al contrato **No. 2026-45**, ateniendo el tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR. La fecha de terminación del contrato No. 2026-45, del 26 de mayo de 2026 al 04 de junio de 2026.

PARAGRAFO: Quedando como fecha de terminación del contrato el 04 de junio de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que la entidad que representa se encuentra al día en el pago de obligaciones parafiscales, salud, pensiones y riesgos profesionales, igualmente manifiesta que no está reportado en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Republica.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. Este documento se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre LAS PARTES ejecución que se manifiesta con la suscripción del presente documento y su aceptación en el SECOP II, el contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas constituidas a favor de la entidad de forma que cubra el término contractual de la prórroga realizada al presente contrato, así mismo deberán ser cargadas por parte del contratista a la plataforma Secop II.

CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: La presente Prórroga debe ser publicada en SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA: La presente adición podrá ser revisada por la Contraloría General Municipal, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

El presente documento es suscrito por las partes (INSTITUTO DE ATENCION A LA FAMILIA y Contratista) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación- SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Para constancia se firma en Manizales a los 26 días de mayo del 2026.



LUZ ELENA GARCIA GÓMEZ

Directora



ANA MARIA GONZALES GOMEZ

Coordinadora misional

Supervisora

Instituto de Atención a la Familia